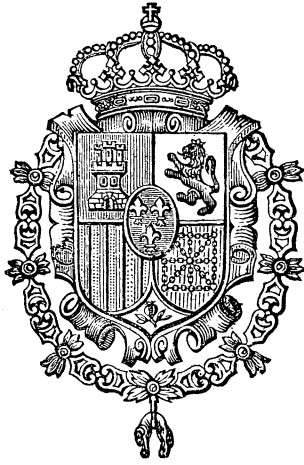


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Per tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por el Gobernador civil de la provincia de Madrid, y nombrando para este cargo á D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba.

Ministerio de Marina:

Depósito Hidrográfico—Aviso á los Navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Mayo último por los conceptos que se expensan.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto nombrando Director general de Correos y Telégrafos á D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de Inhumaciones.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Autorización para efectuar los estudios de un tranvía eléctrico en Oviedo. Anunciando haberse presentado una solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en Barcelona.

Aprobación de un proyecto para aprovechar aguas del río Cueta (León) y concediendo la autorización solicitada para dicho aprovechamiento.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Relación de los recursos contencioso administrativos presentados ante este Tribunal.

Consuegra-Almería.

Cuenta mensual correspondiente á Junio último.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subastas para la enajenación del casco de las escampavías *Vestal*, *Intrépida* y *barquilla Auxiliar núm. 4*.

Anuncio fijando la fecha en que se ha de celebrar la subasta para el suministro de linóleo necesario en este Arsenal.

Universidad literaria de Santiago.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á una plaza de Ayudante de la Escuela de Comercio de la Coruña.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando la adjudicación de una parcela de terreno procedente de la antigua calle de Chamartín.

Administración de Justicia:

Audiencias provinciales.—Edicto de la Audiencia de Bilbao. *Juzgados militares*.—Edictos de los Juzgados de Valencia y Valladolid.

Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de Almería, Andújar, Barcelona-Atarazanas, Barcelona-Hospital, Barcelona-Norte, Barcelona-Parque, Lugo, Sevilla-Salvador, Valmaseda, Vélez Rubio, Verín y Villanueva de los Infantes.

Juzgados municipales.—Edicto del Juzgado de Jerez de la Frontera-San Miguel.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 87, 88 y 89 del tomo XI de las sentencias dictadas por este Tribunal.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Santiago de Liniers y Gallo de Alcántara; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á catorce de Julio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silveira.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno, Director general de Correos y Telégrafos.

Dado en San Sebastián á catorce de Julio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, Marqués de Portago, Diputado á Cortes.

Dado en San Sebastián á catorce de Julio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 17 de Junio de 1900. D. Javier Verdú y Verger contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Marzo de 1899, sobre caducidad del expediente minero *Aurresá*, núm. 154, y tramitación de *El Descuido*, núm. 411, en término de Garganta del Monte (Madrid).

En 9 de Junio de 1900. Doña Dominga Fernández Vázquez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de Enero de 1900, sobre reduc-

ción de pensión como huérfana de D. Lorenzo, Contador general que fué de la isla de Cuba.

En 12 de Junio de 1900. D. Julián de Diego y Alcolea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Marzo de 1900, relativa á la emisión de valores equivalentes á 46 vales no consolidados, pertenecientes á la testamentaria de la Excmo. Sra. Condesa Viuda de Moctezuma.

En 18 de Junio de 1900. D. Vistumira Salabert contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 24 de Abril de 1900, sobre aprovechamiento de aguas del río Tajo y concesión hecha á D. Ramón Arteaga, término de Almoduera (Guadalajara).

En 23 de Junio de 1900. La Sociedad Motger y López, de Barcelona, contra las resoluciones de la Dirección general de Aduanas de 10 de Marzo de 1900, sobre aforo de varias partidas de caña de la Aduana de Barcelona.

En 23 de Junio de 1900. Doña Victoria Guernica y Fabregat contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de Noviembre de 1899, sobre reducción de pensión.

En 25 de Junio de 1900. D. Francisco Valdés y Mon, Barón de Covadonga, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 3 de Mayo de 1900, sobre denegación al demandante de la situación de Ministro excedente del Tribunal de Cuentas del Reino la gratificación de 5.000 pesetas anuales.

En 25 de Junio de 1900. D. José Badía Quintilla, como tutor de D. Francisco, D. José y D. Vicente Escolá y Tojar, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1900, sobre abono de atrasos de pensión á los indicados menores como huérfanos de D. Vicente Escolá, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

En 28 de Junio de 1900. La Asociación patriótica española de Buenos Aires contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 26 de Marzo de 1900, por la que se declara libre de responsabilidad á la Sociedad anónima des Fortges et Cantiers por la demora en la entrega del crucero *Río de la Plata*.

En 28 de Junio de 1900. D. Salvador Sánchez Bustamante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Marzo de 1900, por la que fué nombrada Profesora de la Escuela Nacional de Música y Declamación Doña Laura Romea y Parra con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

En 28 de Junio de 1900. Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Marzo de 1900, sobre demolición de obras en el trayecto del ferrocarril de Igualada á Martorell.

En 27 de Junio de 1900. D. Luis Cano Quintanilla contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Marzo y 11 de Mayo de 1900, sobre designación de patronos de la fundación de Cabezón de la Sal, propiedad de D. Pedro Alcántara Igarada, y conversión de valores de la misma en una inscripción intransferible de 4 por 100 interior.

En 28 de Junio de 1900. D. José María Fernández de Valderrama y González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Marzo de 1900, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora de la Escuela Nacional de Música y Declamación á Doña Laura Romea y Parra.

En 28 de Junio de 1900. D. Francisco Castillo García, vecino de Avila, contra la orden de la Dirección general de Contribuciones de 26 de Marzo de 1900, sobre pago de responsabilidades pecuniarias, como negociante en lanas del país, por el concepto de contribución industrial.

En 30 de Junio de 1900. D. Juan Palacio Sevillano, vecino de Trujillo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Abril de 1900, sobre traslación de la fábrica de luz eléctrica de Trujillo á 500 metros de la última casa habitada de la ciudad.

En 30 de Junio de 1900. Doña María Antonia Fernández de Córdoba, Condesa de Sástago, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de Enero de 1900, sobre exclusión del Catálogo de los públicos el monte denominado Blanco Alto y Bajo, del término de Sástago (Zaragoza).

En 2 de Julio de 1900. D. Enrique Fernández Peral, Ministro excedente del Tribunal de Cuentas, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 31 de Marzo de 1900, sobre el lugar que el demandante ha de ocupar en el escalafón de Ministros del Tribunal de Cuentas del Reino.

En 2 de Julio de 1900. D. José de Sabater y de Prat, Marqués de Capmany, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Marzo de 1900, sobre posesión de varios terrenos pertenecientes á las salinas de D. José Oliver y Bóllera, en término de las Salinas de los Alfaques (Tarragona).

En 2 de Julio de 1900. D. Gustavo de Bofill y Capella contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Marzo de 1900, por la que se declara libre al Ayuntamiento de Zaragoza para admitir proposiciones para la construcción de un nuevo mercado.

En 3 de Julio de 1900. Compañía Fabril Singer contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 18 de Mayo de 1900, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 3 de Julio de 1900. La razón social Adecock y Compañía y D. Salvador Guerrero contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 7 de Mayo de 1900, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 3 de Julio de 1900. D. Fernando Fernández de Córdoba, Duque de Lerma, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Febrero de 1900, sobre caducidad de beneficios de colonia agrícola á la finca titulada Factor, propiedad del demandante, sita en término de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

En 3 de Julio de 1900. Doña María Borreal Martínez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de Mayo de 1900, sobre abono de atrasos de pensión como viuda de D. José María Gutiérrez, Oficial que fué de la Intendencia general de Hacienda en Filipinas.

En 3 de Julio de 1900. D. Tomás Manzanares Cañas contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de Enero de 1900, sobre defraudación de la contribución industrial, á virtud de denuncia presentada por el demandante contra el tranvía de vapor de Velleas.

En 3 de Julio de 1900. Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de Abril de 1900, sobre gastos de inspección y vigilancia de la línea de Manzanares á Córdoba.

En 3 de Julio de 1900. D. Vicente Morán de Burgos y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Enero de 1900, referente al proyecto de ensanche del Ayuntamiento de esta Corte de 1899-900.

En 6 de Julio de 1900. Ayuntamiento de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, sobre nombramiento á favor de Doña Eulalia Bruguera como Maestra auxiliar de San Andrés de Palomar.

En 7 de Julio de 1900. D. Antonio Fernández de Córdoba contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 7 de Abril de 1900, sobre separación del servicio militar como Capitán de Infantería.

En 16 de Mayo de 1900. Sociedad Antonio Conrad y Compañía, la Sociedad Ceres y D. Pedro Mac-Mahón y otros, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de Abril de 1900, sobre aforo de una partida de harina por la Aduana de Bilbao.

En 21 de Abril de 1900. Doña Clotilde Paleschi y Fernández contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de Noviembre de 1899, sobre reducción de pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Julio de 1900.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Junio de 1900, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.]

1900.—Junio 1.º—Importe total del Debe en 31 de Mayo último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 19 del mencionado Junio 4.319.220'70

TOTAL del Debe..... 4.319.220'70

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Mayo último, según la cuenta publicada en la GACETA de 19 de Junio de 1900. 4.046.011'29

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1900.—Junio 8.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general» por el arrendamiento en el citado Junio del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.847..... 135'42
Idem 30.—Idem por obligaciones imputables á «Personal del servicio general», según

justificantes unidos al libramiento núm. 1.854	1.070	
Idem 30.—Idem con aplicación á «Gastos de material del servicio general», según documentos que acompañan al libramiento núm. 1.855.....	66'80	1.272'22

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á las nuevas obras de Templeque y Consuegra.

Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Mayo último.

1900.—Junio 22.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Templeque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Mayo último, según nómina y libramiento núm. 1.849	288	
Idem 22.—Idem con imputación á «Movimiento de personal de las obras de Templeque», según justificantes unidos al libramiento núm. 1.842.....	41'80	
Idem 22.—Idem con aplicación á «Gastos de material de las obras de defensa de Templeque», según recibo y libramiento núm. 1.850.....	11'63	341'43

ARTÍCULO 3.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables al mes de Abril último.

1900.—Junio 29.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material de Almería», según justificantes unidos al libramiento núm. 1.851.....	74'75	
Idem 29.—Idem con aplicación á «Personal de Almería», por haberes devengados en el mes de Abril último, según nóminas y libramiento núm. 1.852.	52	

Obligaciones formalizadas á la referida Administración de Almería por gastos aplicables al mes de Mayo último.

1900.—Junio 29.—Satisfecho con imputación á la cuenta de «Personal de Almería», por haberes devengados en el mes de Mayo último, según nómina y libramiento número 1.853.....	62	188'75
---	----	--------

TOTAL gastado y formalizado..... 4.047.813'69

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	213.781'34	
En la Sucursal del id., en Almería.....	45.925'47	
En poder del Habilitado central.....	486'67	
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	10.429'06	
En id. del Inspector general para obras de Templeque y Consuegra.....	784'47	

TOTAL del Haber..... 4.319.220'70

Madrid 11 de Julio de 1900.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno. 2348—M

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 96—10 DE JULIO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos

Valizas luminosas de enfilación de Bald Head (rio del cabo Fear.)

(Notice to Mariners, núm. 84. Light House Board. Washington, 1900.)

úm. 517, 1900.—En 30 de Junio de 1900 se han estable-

cido las luces siguientes en la costa W. de la isla Smith, en Bald Head:

1.ª Una luz (anterior) fija roja, á 3,6 m. sobre el nivel del mar, sobre una pirámide blanca, de madera, en esqueleto, levantada á ¼ de milla al N. 86º W. del faro de cabo Fear.

Situación aproximada: 33º 52' 25" N. por 71º 47' 49" W.

2.ª Una luz (posterior) fija roja, á 4,5 m. sobre el nivel del mar, sobre una construcción piramidal, blanca, de madera, en esqueleto, elevada 335 m. al N. 69º E. de la anterior, á unos 180 m. al N. 27º W. del faro del cabo Fear.

Situación aproximada: 33º 52' 29" N. por 71º 47' 37" W.

Para entrar en el río del cabo Fear se seguirá la enfilación del nuevo canal hasta su intersección con la al N. 69º E. de las dos luces que se acaban de describir, y después esta última, hasta su intersección con la de la isla Smith.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 224.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Valizamiento de los restos de un buque al N. W. del buque-faro «Wesser».

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 22/1.255. Berlin, 1900.)

Núm. 518, 1900.—Se ha fondeado una boya verde á corta distancia al N. W. del buque-faro Wesser, para señalar los restos de un pontón, que se utilizaba como blanco, sumergido en dicho lugar.

Situación aproximada: 54º 0' 42" N. por 13º 51' 6" E.

Carta núm. 782 de la sección II.

SUND

Suecia.

Cambio en proyecto de la característica de la señal de niebla de Kullen.

(Avis aux Navigateurs, núm. 159/1.064. Paris, 1900.)

Núm. 519, 1900.—El 1.º de Octubre de 1900 se suprimirá el cañón de niebla del faro de Kullen.

Desde la misma fecha se disparará un cohete explosivo cada 5 segundos en tiempos de niebla ó cerrados en el faro de Kullen.

Situación aproximada: 56º 18' 6" N. por 18º 39' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 216.

Carta núm. 592 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR NEGRO

Rusia.

Supresión temporal de la sirena de niebla del faro de Tarkhan Kut.

(Avis aux Navigateurs, núm. 157/1.051. Paris, 1900.)

Núm. 520, 1900.—A causa de los trabajos necesarios para la sustitución de la sirena de niebla del faro de Tarkhan Kut, por otra de distinto modelo, las señales se harán hasta nuevo aviso por medio de una campana.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 204.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Hondo (costa E.)

Nueva sirena de niebla en el faro de Kinkazan.

(Notice to Mariners, núm. 169. Tokio, 1900.)

Núm. 521, 1900.—Presta servicio desde el 15 de Mayo de 1900 la nueva sirena de niebla del faro de Kinkazan.

Esta sirena emite en tiempos de niebla sonidos de 4 segundos de duración, separados por pausas de 45 segundos.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 36.

Seto-no-utchi ó Mar Interior.

Rocas en la bahía de Hiroshima.

(Notice to Mariners, núm. 1.121/177. Tokio, 1900.)

Núm. 522, 1900.—Un Oficial de la Marina japonesa anuncia la existencia de las rocas siguientes al W. de Maye Jima y al N. E. de Iseko Shima.

1.ª La roca Okinoiso, á flor de agua en bajamar, en 34º 0' 2" N. por 131º 27' 50" E.

2.ª La roca Odoro, cubierta con 5 m. de agua, en 34º 1' 38" N. por 138º 31' 55" E.

Carta núm. 598 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Mayo último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capital nominal.	Recibos á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
8.290	Propios.....	Ayuntamiento de Hellín.....	Albacete.....	3.464'44	338'40
8.291	Idem.....	Idem de Tobarra.....	Idem.....	3.119'17	304'70
8.292	Idem.....	Idem de Pretel.....	Alicante.....	147'55	14'39
8.293	Idem.....	Idem de Almería.....	Almería.....	1.860'98	181'70
8.294	Idem.....	Idem de Horcajo de la Rivera.....	Avila.....	5.016'20	490'01
8.295	Idem.....	Idem de Narros del Castillo.....	Idem.....	2.054'21	200'65
8.296	Idem.....	Idem de Madrigal.....	Idem.....	11.092'22	1.083'60
8.297	Idem.....	Idem de Puebla de Alcocer.....	Idem.....	3.592'62	350'90
8.298	Idem.....	Idem de Aceuchal.....	Badajoz.....	856'71	83'59
8.299	Idem.....	Idem de Cabeza de Vaca.....	Idem.....	985'40	96'21
8.300	Idem.....	Idem de Tamurejo.....	Idem.....	3.425'44	334'59
8.301	Idem.....	Idem de Esparragosa de Lares.....	Idem.....	1.443'59	140'99
8.302	Idem.....	Idem de Cabeza de Buey.....	Idem.....	686'45	67
8.303	Idem.....	Idem de Olivenza.....	Idem.....	1.503'64	146'84
8.304	Idem.....	Idem de Valverde de Burguillos.....	Idem.....	9.753'97	952'77
8.305	Idem.....	Idem de Cabeza de León.....	Idem.....	25.123'64	2.254'30
8.306	Idem.....	Idem de Quintana.....	Idem.....	533'84	52'09
8.307	Idem.....	Idem de Llerena.....	Idem.....	62	6'05
8.308	Idem.....	Idem de Mérida.....	Idem.....	3.398'04	331'95
8.309	Idem.....	Idem de Nogales.....	Idem.....	2.579'50	251'95
8.310	Idem.....	Idem de Magacela.....	Idem.....	395'11	38'58
8.311	Idem.....	Idem de Rena.....	Idem.....	861'59	84'11
8.312	Idem.....	Idem de Valverde de Llerena.....	Idem.....	13.267'04	1.296'02
8.313	Idem.....	Idem de Monasterio.....	Idem.....	3.458'80	337'80
8.314	Idem.....	Idem de Badajoz.....	Idem.....	1.900'56	185'62
8.315	Idem.....	Idem de Mirandilla.....	Idem.....	16.883'48	1.649'29
8.316	Idem.....	Idem de Valencia de las Torres.....	Idem.....	2.475'93	241'79
8.317	Idem.....	Idem de Valencia de Mombuey.....	Idem.....	3.168'49	309'48
8.318	Idem.....	Idem de Zalamea.....	Idem.....	15.461'88	1.510'38
8.319	Idem.....	Idem de Talavera la Real.....	Idem.....	452	44'15
8.320	Idem.....	Idem de Fuente del Maestre.....	Idem.....	19'20	1'85
8.321	Idem.....	Idem de Granja Torrehermosa.....	Idem.....	2.675'21	261'34
8.322	Idem.....	Idem de Casas de Don Pedro.....	Idem.....	9.556'74	938'52
8.323	Idem.....	Idem de Burguillos.....	Idem.....	22.212'03	2.169'93
8.324	Idem.....	Idem de Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua.....	Burgos.....	332'45	32'46
8.325	Idem.....	Idem de Belorado.....	Idem.....	182'97	17'79
8.326	Idem.....	Idem de Peñorada.....	Idem.....	173'22	16'91
8.327	Idem.....	Idem de Nava de Bureba.....	Idem.....	70'57	6'83
8.328	Idem.....	Idem de Riocerezo.....	Idem.....	66'72	6'43
8.329	Idem.....	Idem de Villanueva de Gumiel.....	Idem.....	36'95	3'51
8.330	Idem.....	Idem de Ves.....	Castellón.....	37'59	3'61
8.331	Idem.....	Idem de Villarrubia.....	Ciudad Real.....	44.939'86	4.390'09
8.332	Idem.....	Idem de Cabezarcados.....	Idem.....	966'22	94'35
8.333	Idem.....	Idem de Almagro.....	Idem.....	98'59	9'59
8.334	Idem.....	Idem de Castellar de Santiago.....	Idem.....	66'72	6'47
8.335	Idem.....	Idem de San Carlos del Valle.....	Idem.....	2.023'16	197'64
8.336	Idem.....	Idem de Malagón.....	Idem.....	1.633'52	159'46
8.337	Idem.....	Idem de Socuéllamos.....	Idem.....	3.408'76	332'91
8.338	Idem.....	Idem de La Cañada.....	Idem.....	413'79	40'36
8.339	Idem.....	Idem de Chillón.....	Idem.....	7.949'45	776'56
8.340	Idem.....	Idem de Villamayor.....	Idem.....	230'95	22'49
8.341	Idem.....	Idem de Almodóvar.....	Córdoba.....	9.890'79	966'14
8.342	Idem.....	Idem de Priego.....	Idem.....	1.098'32	107'28
8.343	Idem.....	Idem de Pedroche.....	Idem.....	1.284'11	125'41
8.344	Idem.....	Idem de Carlota.....	Idem.....	352'85	34'40
8.345	Idem.....	Idem de Alarcón.....	Cuenca.....	37'13	36'82
8.346	Idem.....	Idem de Villares del Saz.....	Idem.....	692'86	67'64
8.347	Idem.....	Idem de Almonacid del Marquesado.....	Idem.....	579'95	56'57
8.348	Idem.....	Idem de Terradas.....	Gerona.....	1.052'13	102'78
8.349	Idem.....	Idem de Cantallops.....	Idem.....	7.698'47	752'05
8.350	Idem.....	Idem de Guadix.....	Granada.....	3'20	0'30
8.351	Idem.....	Idem de Torrecuadrada Molina.....	Guadalajara.....	1.347'23	131'57
8.352	Idem.....	Idem de Loranca de Tajuña.....	Idem.....	6.556'53	640'45
8.353	Idem.....	Idem de Tórtola.....	Idem.....	2.646'35	258'51
8.354	Idem.....	Idem de Hita.....	Idem.....	314'86	30'70
8.355	Idem.....	Idem de Casar de Talamanca.....	Idem.....	2.705'11	264'28
8.356	Idem.....	Idem de Congostina.....	Idem.....	2.910'02	284'27
8.357	Idem.....	Idem de Villed de Mesa.....	Idem.....	1.931'68	188'64
8.358	Idem.....	Idem de Vianilla de Jadraque.....	Idem.....	581'24	56'79
8.359	Idem.....	Idem de San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	6.419'41	627'06
8.360	Idem.....	Idem de Alerre.....	Huesca.....	344'06	33'64
8.361	Idem.....	Idem de Estada.....	Idem.....	931'56	95'83
8.362	Idem.....	Idem de Calesenas.....	Idem.....	1.364'62	133'23
8.363	Idem.....	Idem de Castillo de las Piedras.....	León.....	3.849'37	375'99
8.364	Idem.....	Idem de Palacios de la Valduerna.....	Idem.....	3.374'50	329'60
8.365	Idem.....	Idem de Valle de Tedejo.....	Idem.....	384'92	37'52
8.366	Idem.....	Idem de Villagarcía de la Vega.....	Idem.....	1.348'39	131'65
8.367	Idem.....	Idem de Galleguillos.....	Idem.....	1.765'13	172'39
8.368	Idem.....	Idem de Rivas de la Valduerna.....	Idem.....	1.619'89	158'18
8.369	Idem.....	Idem de Ventrosa.....	Logroño.....	192'59	18'77
8.370	Idem.....	Idem de Avalos.....	Idem.....	235'45	22'99
8.371	Idem.....	Idem de Villamantilla.....	Idem.....	10.966'03	1.071'25
8.372	Idem.....	Idem de Horcajuelo.....	Madrid.....	153'97	14'95
8.373	Idem.....	Idem de Perales de Tajuña.....	Idem.....	2.139'82	208'98
8.374	Idem.....	Idem de Moralzarzal.....	Idem.....	13.498'64	1.318'61
8.375	Idem.....	Idem de San Mamés.....	Idem.....	118'69	11'55
8.376	Idem.....	Idem de Valdemoro.....	Idem.....	2.836'25	277'02
8.377	Idem.....	Idem de Cieza.....	Murcia.....	303'71	29'62
8.378	Idem.....	Idem de Mazarrón.....	Idem.....	2.182'52	213'19
8.379	Idem.....	Idem de Falces.....	Navarra.....	985'16	96'23
8.380	Idem.....	Idem de Tudela.....	Idem.....	3.945'71	385'42
8.381	Idem.....	Idem de Llanera.....	Oviedo.....	256'61	25
8.382	Idem.....	Idem de Villajimena.....	Palencia.....	1.310'79	127'94
8.383	Idem.....	Idem de Vertabillo.....	Idem.....	516'44	50'40
8.384	Idem.....	Idem de Pedrosillo el Ralo.....	Salamanca.....	1.861'06	181'77
8.385	Idem.....	Idem de Monterrubio de la Sierra.....	Idem.....	8.931'81	877'35
8.386	Idem.....	Idem de Horcajo Mediano.....	Idem.....	20.125'58	1.966'04
8.387	Idem.....	Idem de Las Veguillas.....	Idem.....	11.804'33	1.153'11
8.388	Idem.....	Idem de Salamanca.....	Idem.....	27.486'13	2.685'09
8.389	Idem.....	Idem de Aldeaseca de Anuña.....	Idem.....	1.452'45	141'83
8.390	Idem.....	Idem de Aldeacipreste.....	Idem.....	2.690'09	260'85
8.391	Idem.....	Idem de Moraverdes.....	Idem.....	11.788'29	1.151'53
8.392	Idem.....	Idem de Vilvestre.....	Idem.....	514'52	50'22
8.393	Idem.....	Idem de Ventosa del Río al Mar.....	Idem.....	3.592'75	350'92
8.394	Idem.....	Idem de Lora de Estepa.....	Sevilla.....	657'58	64'19
8.395	Idem.....	Idem de Tocina.....	Idem.....	276'67	26'95
8.396	Idem.....	Idem de Castillo de las Guardas.....	Idem.....	4.457'16	435'83

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capital nominal.	Recibos á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
8.397	Propios	Ayuntamiento de Lebrija	Sevilla	73'78	7'15
8.398	Idem	Idem de Guadalcanal	Idem	48.783'19	4.765'62
8.399	Idem	Idem de Ronquillo	Idem	7.541'43	736'79
8.400	Idem	Idem de Guillena	Idem	10.065'12	983'26
8.401	Idem	Idem de Marchena	Idem	100'34	9'79
8.402	Idem	Idem de Almadén de la Plata	Idem	811'93	79'24
8.403	Idem	Idem de Utrera	Idem	48'12	4'70
8.404	Idem	Idem de Caravantes	Soria	89'81	8'69
8.405	Idem	Idem de Cubo de la Solana	Idem	3.034'74	296'41
8.406	Idem	Idem de Alobras	Truel	46'19	4'50
8.407	Idem	Idem de Ariño	Idem	76'98	7'43
8.408	Idem	Idem de Valderrobres	Idem	1.612'83	157'50
8.409	Idem	Idem de Castell de Cabra	Idem	17'01	16'61
8.410	Idem	Idem de Torralba Sesones	Idem	774'98	75'62
8.411	Idem	Idem de Penarroja	Idem	85'73	8'33
8.412	Idem	Idem de Teniente	Idem	163'59	15'91
8.413	Idem	Idem de Valverde	Idem	731'36	71'41
8.414	Idem	Idem de Venaceste	Idem	1.907'43	186'27
8.415	Idem	Idem de Maicas	Idem	4.493'34	438'92
8.416	Idem	Idem de Rubielos de Mora	Idem	1.574'54	153'78
8.417	Idem	Idem de Cella	Idem	384'92	37'50
8.418	Idem	Idem de Cora	Idem	141'14	13'81
8.419	Idem	Idem de Castelseras	Idem	769'85	75'08
8.420	Idem	Idem de Calamocha	Idem	3.156'37	308'32
8.421	Idem	Idem de Los Olmos	Idem	64'15	6'27
8.422	Idem	Idem de Monforte	Idem	2.288'76	223'47
8.423	Idem	Idem de Castillote	Idem	650'78	63'51
8.424	Idem	Idem de Torrijo	Idem	2.611'07	255'09
8.425	Idem	Idem de Almohaja	Idem	707'23	69'09
8.426	Idem	Idem de Agualón	Idem	1.587'94	155'04
8.427	Idem	Idem de Rubielos de la Cerida	Idem	3.212'32	313'82
8.428	Idem	Idem de Santa Cruz de la Zarza	Toledo	33.898'57	3.311'48
8.429	Idem	Idem de Yeles	Idem	102'26	9'97
8.430	Idem	Idem de Illescas	Idem	944'14	92'24
8.431	Idem	Idem de Ventas de Retamosa	Idem	764'23	74'64
8.432	Idem	Idem de Añover de Tajo	Idem	115'48	11'25
8.433	Idem	Idem de Sartajada	Idem	3.400'29	332'15
8.434	Idem	Idem de Candilla	Idem	2.113'23	206'44
8.435	Idem	Idem de Cazalegas	Idem	2.579'65	251'95
8.436	Idem	Idem de Ocaña	Idem	211'08	20'63
8.437	Idem	Idem de Orgaz	Idem	160'51	15'63
8.438	Idem	Idem de Navamoreuende	Idem	641'54	62'65
8.439	Idem	Idem de Cobeja	Idem	261'11	25'50
8.440	Idem	Idem de Carmona	Idem	275'09	26'87
8.441	Idem	Idem de Iglesias	Idem	503'61	49'14
8.442	Idem	Idem de Olmos de Peñafiel	Valladolid	3.899'02	380'89
8.443	Idem	Idem de Bermeo	Vizcaya	1.006'05	98'29
8.444	Idem	Idem de Dima	Idem	862'23	84'20
8.445	Idem	Idem de Lejona	Idem	5.679'04	554'78
8.446	Idem	Idem de Sabiñán	Zaragoza	339'93	33'13
8.447	Idem	Idem de Quinto	Idem	423'99	41'34
8.448	Idem	Idem de Anón	Idem	4.282'60	418'31
8.449	Idem	Idem de Ateca	Idem	4.516'44	441'16
8.450	Idem	Idem de Santany	Balears	83'19	8'13
8.451	Idem	Idem de Casas de Lázaro	Albacete	29.380'51	6.621'96
8.452	Idem	Idem de Lezoza	Idem	151.023'67	34.039'09
8.453	Idem	Idem de Hellín	Idem	421.994'83	95.113'23
8.454	Idem	Idem de Salvatierra	Alava	2.715'18	1.696'85
8.455	Idem	Idem de Villanueva del Carnero	León	358'91	223'73
8.456	Idem	Idem de Villafranca de Duero	Valladolid	306'90	191'26
8.457	Idem	Idem de Villabarba	Idem	72'31	45'02
8.458	Idem	Idem de Torreiglesias	Segovia	296'25	185'01
8.459	Idem	Idem de Murguía	Vizcaya	184'06	115
8.460	Idem	Idem de Zamora	Zamora	2.755'65	1.721'84
8.568	Idem	Idem de Hellín	Albacete	18.405'04	1.798
8.569	Idem	Idem de Tobarra	Idem	7.248'66	708'06
8.570	Idem	Idem de Benasán	Alicante	201'70	19'45
8.571	Idem	Idem de Dalías	Almería	2.461'02	240'41
8.572	Idem	Idem de Almería	Idem	1.135'83	110'90
8.573	Idem	Idem de Albornos	Ávila	479'29	46'79
8.574	Idem	Idem de Blaconuño Matcabras	Idem	1.273'87	124'37
8.575	Idem	Idem de Higuera de las Dueñas	Idem	751'34	73'36
8.576	Idem	Idem de Revilla de Barrasas	Idem	1.925'62	188'07
8.577	Idem	Idem de Villanueva las Carretas	Burgos	306'59	29'89
8.578	Idem	Idem de Rojas y Quintanaurria	Idem	115'35	11'27
8.579	Idem	Idem de Solduengo	Idem	492'47	48'07
8.580	Idem	Idem de Comunidad de Loma	Idem	5.250'68	512'88
8.581	Idem	Idem de Quemada	Idem	434'29	42'42
8.582	Idem	Idem de Pinilla Trasmonte	Idem	1.994'07	194'80
8.583	Idem	Idem de Villoruebo	Idem	2.357'39	230'25
8.584	Idem	Idem de Vilviestra del Pinar	Idem	299'40	29'21
8.585	Idem	Idem de Garganchón	Idem	441'22	43'10
8.586	Idem	Idem de Cuzcurrita de Juarros	Idem	6.051'68	591'09
8.587	Idem	Idem de Garrobillas	Cáceres	19.283'96	1.883'76
8.588	Idem	Idem de Torreorgaz	Idem	1.820'74	177'81
8.589	Idem	Idem de Valencia de Alcántara	Idem	1.418'47	138'51
8.590	Idem	Idem de Santa Cruz de Sierra	Idem	10.004'41	977'30
8.591	Idem	Idem de Cavañes	Idem	27.743'37	2.710'22
8.592	Idem	Idem de Cañaverál	Idem	243.510'12	23.788'49
8.593	Idem	Idem de Cincorres	Castellón	223'64	21'81
8.594	Idem	Idem de Ves	Idem	78'16	7'63
8.595	Idem	Idem de Almenara	Idem	731'80	71'42
8.596	Idem	Idem de Chillón	Ciudad Real	1.190'67	116'24
8.597	Idem	Idem de Malagón	Idem	504'73	49'25
8.598	Idem	Idem de Villahermosa	Idem	75'64	7'35
8.599	Idem	Idem de Almagro	Idem	179'91	17'49
8.600	Idem	Idem de Mestanza	Idem	160'73	11'63
8.601	Idem	Idem de Santa Comba	Coruña	752'84	73'46
8.602	Idem	Idem de Valparaíso de Abajo	Cuenca	630'32	61'56
8.603	Idem	Idem de Cañete	Idem	769'36	69'26
8.604	Idem	Idem de Granada	Granada	4.562'63	445'65
8.605	Idem	Idem de Otura	Idem	37'72	3'62
8.606	Idem	Idem de Algar	Guadalajara	1.738'83	160'02
8.607	Idem	Idem de Albetetá	Idem	54'46	5'29
8.608	Idem	Idem de Anchuela del Campo	Idem	2.017'40	197'04
8.609	Idem	Idem de Cardeñosa	Idem	598'80	58'41
8.610	Idem	Idem de Hinojosa	Idem	3.277'66	320'13
8.611	Idem	Idem de Tórtola	Idem	1.429'94	139'61
8.612	Idem	Idem de Val de San García	Idem	1.128'27	110'20
8.613	Idem	Idem de Angón	Idem	113'46	11'87
8.614	Idem	Idem de Padilla de Hita	Idem	86'86	8'41
8.615	Idem	Idem de Rebollosa de Jadraque	Idem	636'62	62'13
8.616	Idem	Idem de Fuentes	Idem	96'82	9'39
8.617	Idem	Idem de Mondragón	Guipúzcoa	14.949'16	1.460'36
8.618	Idem	Idem de Lierta	Huesca	158'84	15'43
8.619	Idem	Idem de Fanto	Idem	469'45	45'80
8.620	Idem	Idem de Leones	Idem	1.382'22	135'01
8.621	Idem	Idem de Senegüé	Idem	401'89	39'18
8.622	Idem	Idem de Benabarre	Idem	718'39	70'13
8.623	Idem	Idem de Buisán	Idem	313'98	30'80

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capital	Recibos
				nominal.	á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
8.624	Propios.....	Ayuntamiento de Real de Bezerro.....	Jaén.....	2.779'70	271'48
8.625	Idem.....	Idem de Villanueva de la Reina.....	Idem.....	201'70	19'65
8.626	Idem.....	Idem de Torredonjimeno.....	Idem.....	56'52	5'47
8.627	Idem.....	Idem de Arjona.....	Idem.....	94'20	9'21
8.628	Idem.....	Idem de Adony Ayella, distrito de Bende Llevata.....	Lérida.....	355'53	63'97
8.629	Idem.....	Idem de Santaliña.....	Idem.....	642'92	62'73
8.630	Idem.....	Idem de Bende Llevata.....	Idem.....	51'06	5
8.631	Idem.....	Idem de Prejano.....	Logroño.....	598'64	58'41
8.632	Idem.....	Idem de Escorial de Abajo.....	Madrid.....	32'02	3'14
8.633	Idem.....	Idem de Galapagar.....	Idem.....	572'33	55'87
8.634	Idem.....	Idem de Brunete.....	Idem.....	8.937'33	877'93
8.635	Idem.....	Idem de Villalba.....	Idem.....	885'95	86'46
8.636	Idem.....	Idem de Cabanillas.....	Idem.....	368'09	35'94
8.637	Idem.....	Idem de Perales de Tajuña.....	Idem.....	313'98	30'60
8.638	Idem.....	Idem de Orcajuelo.....	Idem.....	1.563'32	152'68
8.639	Idem.....	Idem de Torreldones.....	Idem.....	283'64	27'66
8.640	Idem.....	Idem de Vallecas.....	Idem.....	316'04	30'88
8.641	Idem.....	Idem de Valdemancos.....	Idem.....	1.169'24	114'18
8.642	Idem.....	Idem de Miraflores de la Sierra.....	Idem.....	5.695'93	556'35
8.643	Idem.....	Idem de Villamantilla.....	Idem.....	14.605'74	1.426'77
8.644	Idem.....	Idem de Cañete la Real.....	Málaga.....	2.792'14	272'74
8.645	Idem.....	Idem de Fortuna.....	Murcia.....	284'90	27'76
8.646	Idem.....	Idem de Lorca.....	Idem.....	9.854'11	962'64
8.647	Idem.....	Idem de Mula.....	Idem.....	1.548'06	151'24
8.648	Idem.....	Idem de Mazarrón.....	Idem.....	6.796'24	663'90
8.649	Idem.....	Idem de Yecla.....	Idem.....	3.980'46	388'80
8.650	Idem.....	Idem de Barbados.....	Orense.....	3.440'80	336'07
8.651	Idem.....	Idem de Pereiro.....	Idem.....	3.452'90	337'22
8.652	Idem.....	Idem de Entrino.....	Idem.....	2.659'50	259'74
8.653	Idem.....	Idem de Toén.....	Idem.....	2.631'78	257'03
8.654	Idem.....	Idem de Orense.....	Idem.....	1.868'86	182'50
8.655	Idem.....	Idem de Cortegada.....	Idem.....	89'63	8'71
8.656	Idem.....	Idem de Suiro.....	Idem.....	1.066'50	104'12
8.657	Idem.....	Idem de Castro Caldelas.....	Idem.....	448'79	43'78
8.658	Idem.....	Idem de Carballeda de Abías.....	Idem.....	189'10	18'47
8.659	Idem.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo.....	50'42	4'90
8.660	Idem.....	Idem de Pravia.....	Idem.....	1.394'25	136'19
8.661	Idem.....	Idem de Piloña.....	Idem.....	83'20	8'13
8.662	Idem.....	Idem de Valdecañas.....	Idem.....	51'05	4'99
8.663	Idem.....	Idem de Dehesa de Romanos.....	Idem.....	52'95	5'09
8.664	Idem.....	Idem de Cubillos de Carrato.....	Idem.....	2.126'06	207'69
8.665	Idem.....	Idem de Valdecañas.....	Idem.....	49'80	4'80
8.666	Idem.....	Idem de San Cebrián de Campos.....	Idem.....	524'83	51'21
8.667	Idem.....	Idem de Abastos.....	Idem.....	1.962'94	191'66
8.668	Idem.....	Idem de Miera.....	Idem.....	3.907'97	381'68
8.669	Idem.....	Idem de Sequeros.....	Idem.....	710'87	69'36
8.670	Idem.....	Idem de Morilla.....	Idem.....	7.124'11	695'96
8.671	Idem.....	Idem de Monterrubio de la Sierra.....	Idem.....	5.042'45	492'57
8.672	Idem.....	Idem de Villar de Ciervo.....	Idem.....	2.584'31	252'43
8.673	Idem.....	Idem de Ventosa al Río al Mar.....	Idem.....	381'97	37'22
8.674	Idem.....	Idem de Olmedo.....	Idem.....	17.901'04	1.748'74
8.675	Idem.....	Idem de Espejo.....	Idem.....	7.089'82	692'52
8.676	Idem.....	Idem de Dehesa.....	Segovia.....	5.637'41	550'68
8.677	Idem.....	Idem de Mata de Cuéllar.....	Idem.....	782'85	76'40
8.678	Idem.....	Idem de Urueñas.....	Idem.....	217'59	21'21
8.679	Idem.....	Idem de Lastras de Cuéllar.....	Idem.....	675'70	65'92
8.680	Idem.....	Idem de Cerezo de Abajo.....	Idem.....	263'47	25'70
8.681	Idem.....	Idem de Richuelas.....	Idem.....	819'67	80'02
8.682	Idem.....	Idem de Gerona.....	Sevilla.....	17.334'64	1.693'39
8.683	Idem.....	Idem de Ecija.....	Idem.....	9'45	0'88
8.684	Idem.....	Idem de Alcalá de Guadaíra.....	Idem.....	113'46	11'07
8.685	Idem.....	Idem de Puebla de las Infantes.....	Idem.....	114'72	11'17
8.686	Idem.....	Idem de Guillena.....	Idem.....	2.723'10	266'02
8.687	Idem.....	Idem de Castillo de las Guardas.....	Idem.....	4.510'31	440'59
8.688	Idem.....	Idem de Morón.....	Idem.....	75'64	7'35
8.689	Idem.....	Idem de Valls.....	Tarragona.....	1.266'94	123'67
8.690	Idem.....	Idem de García.....	Idem.....	131'26	12'83
8.691	Idem.....	Idem de Alcira.....	Idem.....	1.019'65	99'55
8.692	Idem.....	Idem de Benicarló.....	Idem.....	2.584'31	252'43
8.693	Idem.....	Idem de Utiel.....	Idem.....	3.857'55	376'78
8.694	Idem.....	Idem de Mayorga.....	Valladolid.....	245'82	23'97
8.695	Idem.....	Idem de Aldea de San Miguel.....	Idem.....	1.134'70	110'86
8.696	Idem.....	Idem de Vega de Valdeironco.....	Idem.....	2.888'12	282'13
8.697	Idem.....	Idem de Morales del Rey.....	Zamora.....	1.260'76	123'09
8.698	Idem.....	Idem de Terreras de Abajo.....	Idem.....	166'33	16'21
8.699	Idem.....	Idem de Villanueva de Valverde.....	Idem.....	46'01	4'50
8.700	Idem.....	Idem de Navianos de Valverde.....	Idem.....	83'20	8'13
8.701	Idem.....	Idem de Tábara.....	Idem.....	444	43'40
8.702	Idem.....	Idem de Villanueva de Aroque.....	Idem.....	1.853'89	181'02
8.703	Idem.....	Idem de Quiruelas de Setrama.....	Idem.....	882'57	86'17
8.704	Idem.....	Idem de Burganes.....	Idem.....	1.011'28	98'77
8.705	Idem.....	Idem de Valverde.....	Idem.....	693'47	67'70
8.706	Idem.....	Idem de Fontanillas de Castro.....	Idem.....	621'50	60'67
8.707	Idem.....	Idem de Villalázaro.....	Idem.....	1.285'85	125'55
8.708	Idem.....	Idem de Vallesa.....	Idem.....	3.782'04	369'47
8.709	Idem.....	Idem de Olmo.....	Idem.....	819'41	80'02
8.710	Idem.....	Idem de Fuentesauco.....	Idem.....	2.500'96	244'23
8.711	Idem.....	Idem de Prinel.....	Idem.....	2.137'53	208'77
8.712	Idem.....	Idem de Viñuelas.....	Idem.....	208'48	20'33
8.713	Idem.....	Idem de Utebo.....	Zaragoza.....	13.871'42	1.355'06
8.714	Idem.....	Idem de Abaella.....	Idem.....	1.274'75	124'47
8.715	Idem.....	Idem de Osera.....	Idem.....	3.786'64	369'85
8.716	Idem.....	Idem de Cariñena.....	Idem.....	1.903'56	185'92
3.533	Beneficencia.....	Beneficencia.....	Albacete.....	192'46	18'77
3.534	Idem.....	Hospital de Badajoz.....	Badajoz.....	23'99	2'26
3.535	Idem.....	Patronato de D. Manuel Carcides y Doña Josefa Díaz (Santander).....	Idem.....	7.105'05	694'12
3.536	Idem.....	Idem de Esteban Chilton Rantoni.....	Cádiz.....	601'78	58'71
3.537	Idem.....	Idem de Doña María Andrea Herrera.....	Idem.....	2.795'83	273'06
3.538	Idem.....	Beneficencia de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	1.123'50	109'74
3.539	Idem.....	Hospital de Cobeña.....	Madrid.....	750'46	73'30
3.540	Idem.....	Idem de Tuy, hay Junta de Patronos, Beneficencia de íd.....	Pontevedra.....	155'94	15'15
3.541	Idem.....	Cabezas de San Juan.....	Sevilla.....	858'06	83'80
3.542	Idem.....	Utrera.....	Idem.....	135'92	13'23
3.543	Idem.....	Magán.....	Toledo.....	956'31	93'37
3.544	Idem.....	Santa Olalla.....	Idem.....	1.369'69	133'73
3.545	Idem.....	Escalona.....	Idem.....	2.756'07	269'22
3.546	Idem.....	Romerol.....	Idem.....	255'65	24'91
3.547	Idem.....	Alcolea de Tajo.....	Idem.....	7.481'96	730'83
3.548	Idem.....	Hospital de Arbós de Mayorga.....	Valladolid.....	161'99	15'73
3.549	Idem.....	Junta de Beneficencia, provincia de Lérida.....	Lérida.....	1.028'96	642'49
3.550	Idem.....	Hospital de la Misericordia de Segovia, por bienes enajenados en la provincia de Madrid.....	»	616'96	385
3.566	Idem.....	Ayuntamiento de Morella.....	Castellón.....	70'74	6'85
3.567	Idem.....	Hospital de la Caridad de la Coruña.....	Coruña.....	593'29	57'93
3.568	Idem.....	Idem de Martorell.....	Idem.....	252'44	24'62
3.569	Idem.....	Idem de San Juan de Dios.....	Idem.....	335'98	32'76
3.570	Idem.....	Idem de San Sebastian.....	Idem.....	1.229'12	120'06
3.571	Idem.....	Beneficencia de Calahorra.....	Idem.....	2.363'69	230'84
3.572	Idem.....	Hospital de San Roque.....	Logroño.....	117'41	11'45
3.573	Idem.....	Mercenarias de Orense.....	Orense.....	194'52	18'97

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capital nominal.	Recibos á metalico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
3.574	Beneficencia	Casa de Expósitos de Segovia	Segovia	84'15	8'23
3.575	Idem	Pedreras	Sevilla	377'09	36'82
3.576	Idem	Parada	Idem	871'57	85'09
3.577	Idem	Hospital provincial de Valencia	Valencia	8.151'50	796'25
3.578	Idem	Idem de Onteniente	Idem	53'10	5'19
3.579	Idem	Testamentaria de D. Tomás Medina	Idem	898'20	87'73
3.580	Idem	Hospital de Arbós del Puerto de Mayorga	Valladolid	1.784'59	174'29
3.581	Idem	Idem de San Lázaro de id.	Idem	252'91	24'62
3.582	Idem	Idem general de Palma	Baleares	7'23	0'68
1.327	Instrucción pública	Brizuela	Burgos	72'32	7'04
1.328	Idem	Colegio de Doncellas Huérfanas de Lucena	Córdoba	1.069'22	104'42
1.329	Idem	Idem del Sacro Monte	Granada	512'91	50'03
1.330	Idem	Ayuntamiento de Estadas	Huesca	230'15	22'49
1.331	Idem	Instrucción pública de Mugarren, provincia de Navarra	Navarra	529'95	330'63
1.332	Idem	Escuela de Aller	Oviedo	204'78	127'51
1.334	Idem	Belorado	Burgos	90'61	8'81
1.335	Idem	Colegio del Sacro Monte de Granada	Granada	2.229'92	217'75
1.336	Idem	Legado de D. Juan Barlet de Montoliu para la instrucción pública de Barcelona y Mongay	Lérida	23.218'56	2.268'16
1.337	Idem	Magisterio de instrucción pública de Herminia	Idem	48'93	4'70
1.338	Idem	Escuela de niños del Ayuntamiento de Bauza	Pontevedra	9'93	0'89
1.339	Idem	Seminario de Segorbe	Idem	239'94	23'37
1.340	Idem	Instrucción pública de Mayorga	Valladolid	239'52	23'37
1.341	Idem	Colegio de San Mateo de Valderas de Valdescomil	Zamora	6.856'33	620'90
2.041	Particulares y colectividades, intransferibles	La Venerable Orden Tercera de San Francisco de	Sevilla	4.218'37	6.413'77
2.045	Idem	La Junta de Propios de la villa de Mombuey		1.487'50	87'14
2.046	Idem	D. Julián de Diego Alcolea, como albacea dativo de la Excm. Sra. Condesa viuda de Monteruzas		17.788'27	175'38
2.049	Idem	La fundación de D. Diego Vela en la Villa de Fontiveros		5.124'47	4.034'36
2.050	Idem	La id. del Maestre Juan Sánchez Varcala en la id. de id.		4.124'25	3.225'54
2.051	Idem	La obra pía que fundó D. Diego Vela en la id. de id.		170'62	106'33
2.052	Idem	La id. id. que en la villa de Fontiveros fundó Catalina Flores		5.387'66	4.213'47
2.053	Idem	La pía Memoria de Doña Ana Bernal Valverde, fundada en la villa de Fontiveros		3.886'11	3.039'31
2.054	Idem	La obra pía que en la villa de Fontiveros fundó Doña María de Vivero		817'80	639'10
2.090	Clero, por indemnización	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Santa Catalina mártir de la ciudad de Valencia	Valencia	145.025'41	231.650'48
2.091	Idem	La id. id. de id. de la Iglesia parroquial de Santa Olalla de Mallorca		110.562'81	65.462'19
2.092	Idem	La id. id. de id. de Alcober	Tarragona	15.155'77	7.703'35
2.093	Idem	La id. id. de id. de Argós	Idem	12.430	6.431'90
2.094	Idem	La id. id. de id. de Bracín	Idem	9.904'25	5.099'61
2.095	Idem	La id. id. de id. de Cornudella	Idem	48.139	24.805'13
2.096	Idem	La id. id. de id. de Falset	Idem	15.314'50	7.890'89
2.097	Idem	La id. id. de id. de Reus	Idem	223.587	115.205'64
2.098	Idem	La id. id. de id. de Riudoms	Idem	15.962'75	8.219'33
2.099	Idem	La id. id. de id. de Santa Coloma	Idem	39.734'50	20.459'13
2.100	Idem	La id. id. de id. de Valls	Idem	80.549	41.504'56
2.101	Idem	La id. id. de id. de Villafranca del Panadés	Idem	14.956'50	7.666'85
2.102	Idem	La id. id. de id. de San Martín Obispo, de la ciudad de Valencia	Valencia	322.713'70	467.185'81
2.103	Idem	La id. id. de id. de la Iglesia parroquial de San Salvador de la ciudad de	Idem	193.069'91	338.855'64
				3.191.761'27	1.637.335'81

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1839. Madrid 7 de Julio de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Julio de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Pascual	35	>	>	Soltero	Viruela	Artistas, 35.
Jerónimo Ramos	1	>	>	Párvulo	Idem	Amnistía, 5.
Estanislao de Grado	3	6	>	Idem	Idem	Tribulete, 12.
Fernando Fernández	10	>	>	Soltero	Tuberculosis	Hospital del Niño Jesús.
Antonio Lagos	>	>	9	Párvulo	Bronquitis	Olivar, 4.
Julio Lotorrio	1	>	>	Idem	Idem	Santa Isabel, 45.
Santiago Díez	>	6	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Juan Fernández	60	>	>	Viudo	Pulmonía	Carretera de Castilla, 3.
Manuel López	2	>	>	Párvulo	Gastroenteritis	Silva, 7.
Adriano de Jesús	1	>	>	Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Gaspar Díaz	62	>	>	Casado	Oclusión intestinal	Segovia, 27.
Donato Matamala	26	>	>	Soltero	Cólico hepático	Manzanares, 12.
Gervasio Galve	69	>	>	Casado	Nefritis	Hospital Provincial.
Matías Viga	76	>	>	Viudo	Apoplejía cerebral	Verónica, 3.
Arturo Rodríguez	>	3	>	Párvulo	Meningitis	Castelló, 18.
Jesús García	4	6	>	Idem	Idem	Conde Duque, 17.
María de los Dolores Aizperu	4	>	>	Idem	Idem	Olivar, 19.
Calixto Navarrias	79	>	>	Soltero	Esclerosis medular	Santa Bárbara, 11.
Juan José Alonso	1	>	>	Párvulo	Eclampsia	Salitre, 34.
Luis Aranda	>	3	>	Idem	A trepsia	San Vicente, 62.
Santos M. García	>	>	5	Idem	Raquitismo	Carros, 1.
Feto masculino	>	>	>			Hospital Provincial.
Doña Basilia Ruiz Pérez	2	6	>	Párvulo	Viruela	Amparo, 6.
Consolación Muchoz	>	10	>	Idem	Idem	Idem, 69.
Trinidad Barrera	24	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Pascuala Niños	21	>	>	Idem	Idem	Idem.
Josefa Mangas	87	8	>	Párvulo	Idem	Espartinas, 1.
Irene Gómez	2	6	>	Idem	Sarampión	Tabernillas, 17.
Ana Pirnuvoa	1	>	>	Idem	Idem	Tribulete, 15.
Visitación López	1	6	>	Idem	Idem	Sebastián Herrera, 5.
Concepción López	9	6	>	Idem	Idem	Plaza del Rastro, 8.
Tomasa Mingote	3	6	>	Idem	Idem	Luchana, 32.
María de Lacoñ Núñez	1	>	>	Idem	Idem	Aduana, 7.
Luisa Vargas	>	8	>	Idem	Escarlatina	Miguel Servet, 11.
María Rodríguez	32	>	>	Soltera	Cirrosis hepática	Galileo, 21.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Doña Teresa Pintado	8	»	»	Soltero	Fiebre infecciosa	Hospital Provincial.
Carmen Pérez	37	»	»	Viuda	Tuberculosis	Idem.
Eustaquia Sánchez	75	»	»	Casada	Carcinoma	Velas, 3.
María de la Esperanza Pavaa	6	»	»	Párvulo	Bronquitis	Trafalgar, 7.
Victoria Vidal	19	»	»	Soltera	Pulmonía	Ventosa, 21.
Agapita Sáez	56	»	»	Viuda	Idem.	Cádiz, 7.
Manuela de la Fuente	»	7	»	Párvulo	Gastroenteritis	Monte Esquinza.
Prudencia Sánchez	»	9	»	Idem.	Idem.	Conde Duque, 5.
Pascuala Solana	1	»	»	Idem.	Enteritis	Moratines, 4.
Amadora García	1	»	»	Idem.	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Natividad Criado	»	8	»	Idem.	Cólera infantil	Marqués de Urquijo, 2.
Regina Bascuniana	42	»	»	Viuda	Oclusión intestinal	Libertad, 26.
Nieves Orteaga	6	»	»	Párvulo	Nefritis escarlatinosa	Santa Engracia, 131.
Dolores Martínez	9	»	»	Soltera	Meningitis	Cabestros, 17.
Rosario Coyto	1	»	»	Párvulo	Idem.	Urosas, 14.
Emilia Badiola	3	»	»	Idem.	Idem.	Valverde, 6.
María de los Angeles Boblín	»	6	»	Idem.	Atrepsia	Hospital Provincial.
Jenara Martín	48	»	»	Casada	Destrozo cerebral	Cabestros 14.
Foto femenino	»	»	»	»	»	Hortaleza, 61.
Idem	»	»	»	»	»	Idem.
Idem	»	»	»	»	»	G. Arrando, 30.
Idem	»	»	»	»	»	San Andrés, 17.
Idem	»	»	»	»	»	Conde de Romanones, 12.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Achilomielosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Preparales	Difteria	Coqueuche	Disenteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia		Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el diastró materno	Accidentes de la demencia	Circulatorio	Respiratorio	Digestivo	Genito-urina	Locomotor	Cerebro-espi-nal	Otras	TOTAL PARCIAL
Varones	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	4	4	1	»	6	2	18	»	22
Hembras	»	»	»	»	5	6	2	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	1	5	»	3	7	»	3	1	20	1	36	
TOTALES	»	»	»	»	8	6	2	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	1	6	»	7	11	1	9	3	38	1	58	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL						
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA									
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
1	2	3	3	2	5	1	1	1	1	5	6	11	»	1	1	22	36	58

Madrid 11 de Julio de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia promovida por D. José San Román solicitando autorización para efectuar los estudios de un tranvía eléctrico en Oviedo; y

Visto el art. 58 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, esta Dirección general ha resuelto autorizar al referido D. José San Román para que verifique en el término de dos años los estudios de un tranvía eléctrico que, partiendo de la estación del ferrocarril económico de Oviedo á Infiesto, siga por la carretera de la Vega á enlazar con la general de Oviedo á Torrelavega, pasando por Colloto y Noaña, hasta la Pola de Siero.

Esta autorización se entenderá concedida con arreglo al citado art. 58 de la ley general de Ferrocarriles, y sólo para practicar los estudios por los puntos indicados; pues si de ellos hubiera que separarse, se necesitará nueva autorización, previo el depósito de la fianza que previene la Real orden de 4 de Marzo de 1881.

Madrid 6 de Julio de 1900.—El Director general, P. A., Ricardo Serantes.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados en nombre de Don Fernando Gillis, solicitando la concesión de un tranvía con motor eléctrico en Barcelona:

Resultando que el peticionario ha renunciado á la concesión de las líneas proyectadas por calles que no están urbanizadas y por muelles que no están construídos, que son las siguientes: sustitución del trazado provisional por el defini-

tivo en el muelle de la Barceloneta y los ramales á los muelles de Baleares, de Filipinas y de las Antillas, dejando reducida su petición á las líneas que á continuación se expresan: línea de la calle del Comercio á la Barceloneta, considerando como definitivo el trazado provisional que se proyecta; línea de la Muralla, Ramales al muelle de Barcelona, al de San Beltrán, y desde la calle del Marqués del Duero por la de Vila y Vila;

Esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona la petición indicada, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 6 de Julio de 1900.—El Director general, P. A., Ricardo Serantes.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar el proyecto presentado por D. Ramiro Alvarez, y firmado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro Diz y Tirado, para aprovechar aguas del río Cueta, y conceder la autorización que ha solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á D. Ramiro Alvarez y Alvarez la cantidad de 120 litros de agua, por segundo de tiempo, derivada del río Cueta, con destino al riego de varias fincas de su propiedad.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto pre-

sentado por dicho interesado y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro Diz y Tirado, con fecha 16 de Junio de 1899, y que está unido al expediente.

3.ª La presa de toma de aguas se emplazará en el sitio indicado en el proyecto, y su nivel se determinará por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, relacionándole con un punto fijo é invariable del terreno para ulteriores comprobaciones, si fuese necesario, y de tal modo, que en aguas ordinarias del río ingrese por la toma solamente el caudal concedido.

4.ª En el origen de la acequia misma de conducción se construirá un brocal de fábrica en un tramo recto de 10 metros de longitud y sección rectangular, á cuya entrada se colocarán las compuertas de cierre, y en el que se dejará un vertedero lateral, dispuesto de tal modo que segregue del caudal tomado y devuelva al río el exceso de agua que, en cualquier tiempo, hubiera ingresado por la compuerta de toma.

5.ª Queda obligado el concesionario á dar el agua necesaria para los riegos en el caso en que por un estiaje excepcional faltare agua á las tres fincas del pueblo de Vega de los Viejos que hoy disfrutan de este beneficio, con aguas del río Cueta, antes de su confluencia con el de Meroy, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 193 de la ley de Aguas; y también en aquel caso abonar la indemnización correspondiente al molino de D. Rudesindo Cuenllas, situado en el mismo cauce que aquéllas.

6.ª Las obras se construirán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ó del subalterno en quien delegue, siendo de cuenta del interesado los gastos que esta inspección ocasione, con arreglo á las disposiciones vigentes.

7.ª Al principio de las obras y á su terminación se extenderán las oportunas actas de replanteo y recepción de los trabajos, que firmarán el Ingeniero Jefe de la provincia y el concesionario ó persona que lo represente, entregando un ejemplar á este interesado, otro al Gobernador de la provincia, y guardando un tercero en la oficina de Obras públicas.

8.ª Las obras se empezarán en el plazo de seis meses, á

contar de la fecha de la concesión, y se terminarán en dos años.

9.ª La concesión se hace á perpetuidad, salvo siempre el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.

10. Esta concesión caducará si el concesionario faltara á alguna de las anteriores condiciones.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Jefatura de Obras públicas.

Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Logroño á Zaragoza, por el presupuesto de contrata de 5.310 93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Logroño á Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Tortuara á Daroca, por el presupuesto de contrata de 4.978 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100 pesetas en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 1899 de la carretera de Tortuara á Daroca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, para adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, por el presupuesto de contrata de 8.567 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 165 pesetas en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el docu-

mento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para la conservación en 1898 á 99 de la carretera de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Escatrón á Gandesa, por el presupuesto de contrata de 8.712 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito, y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Escatrón á Gandesa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Belchite á El Burgo, por el presupuesto de contrata de 7.999 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 150 pesetas en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Junio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Belchite á El Burgo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública núm. 11/900, celebrada en este Arsenal simultáneamente con las Comandancias de Marina de Cádiz y Málaga el día 9 del anterior para la enajenación en beneficio de la Hacienda del casco de la escampavía *Vestal*, existente en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 450 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 112, de 22 de Abril último, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, números 89 y 252, de 21 y 25 del propio respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Carraca 11 de Julio de 1900.—El Secretario, Adriano Sánchez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública núm. 12/900, celebrada en este Arsenal simultáneamente con las Comandancias de Marina de Cádiz y Málaga el día 9 del anterior para la enajenación en beneficio de la Hacienda del casco de la escampavía *Intrépida*, existente en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 420 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la GACETA DE MADRID núm. 112 de 22 de Abril último y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, números 89 y 253 de 21 y 26 del propio respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Carraca 11 de Julio de 1900.—El Secretario, Adriano Sánchez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública núm. 14/900, celebrada en este Arsenal simultáneamente con las Comandancias de Marina de Cádiz y Málaga el día 13 del anterior para la enajenación en beneficio de la Hacienda del casco de la barquilla *Auxiliar núm. 4*, existente en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 50 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la GACETA DE MADRID núm. 121, de 1.º de Mayo último, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, números 98 y 262, de 2 y 6 del propio respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Carraca 11 de Julio de 1900.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 176, de 25 del mes anterior, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, números 144 y 304, de 26 y 27 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de 295'95 metros cuadrados de linóleum, necesarios en este Arsenal, con destino á los torpederos *Rayo* y *Arlete*, bajo el tipo de 2.663'55 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 27 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 11 de Julio de 1900.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Universidad literaria de Santiago.

En cumplimiento de lo que se dispone en la regla 1.ª de la Real orden de 12 de Abril último, se hace saber que, para constituir el Tribunal de las oposiciones á una plaza de Ayudante numerario de la Escuela de Comercio de la Coruña, han sido nombrados:

- D. Juan Asunsolo Martínez, Profesor de la Escuela.
- D. Julio Pérez Méndez de Losada, ídem íd.
- D. Francisco Molina Salmerón, ídem íd.
- D. José María Fariña Bugía, Profesor mercantil.
- D. Antonio Herbós del Río, ídem íd.

SUPLENTE

- D. José Rogina Martínez, Profesor de la Escuela.
- D. Segundo Moreno Barcia, ídem íd.

El opositor á la referida plaza, D. Enrique Real Magdaleño, podrá recusar, en el término preciso de diez días, contados desde la publicación en la GACETA de este anuncio, y en instancia dirigida á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, á los Jueces que considere incompatibles.

Santiago 12 de Julio de 1900.—El Rector, F. Romero Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ENSANCHE

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de Junio último, la adjudicación de una parcela de terreno procedente de la antigua calle de Chamartín, comprensiva de 194'39 metros, por la cantidad de 4.764'25 pesetas, cuya parcela ha de ser agregada al hotel núm. 14 del paseo del Obelisco, de la propiedad de D. Florencio García Blanco, se anuncia al público en cumplimiento de lo determinado en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los propietarios que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 7 de Julio de 1900.—El Secretario general, F. Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	862	190	1.052	98.651
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	96	15	111	10.226
Idem 2.ª — Corredera Baja, 57.....	146	17	163	14.427
Idem 3.ª — Infantas, 11.	124	13	137	10.393
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	113	21	134	11.312
TOTALES.....	1.341	256	1.507	145.009

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row: Central..... 311, 366, 677, 262.524

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—Don Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leeeta.—Don Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Leopoldo Travesedo.—Don Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoe-rotea y Marqués de Nerva.

Madrid 15 de Julio de 1900.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber á los efectos del art. 36 de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, que ante dicho Tribunal se ha promovido por el Procurador D. Antonio Abad, á nombre de Doña María Lucía Darbasco y su marido D. Juan María Gastafasatorre, contra un acuerdo del Gobernador civil de la provincia de Vizcaya de 7 de Julio de 1899, publicado en el Boletín oficial de dicha provincia de 28 de Mayo del corriente año, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la administración.

Bilbao 10 de Julio de 1900.—Jacobo Giráldez.

J—5440

Juzgados militares.

VALENCIA

D. Angel Lluch Villarrubia, Comandante del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor nombrado en el expediente instruido por falta de incorporación contra el soldado destinado á este Cuerpo Pedro Rodríguez Lorente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Rodríguez Lorente, soldado, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Ana, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Jefe del Cuerpo se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Rodríguez Lorente, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Julio de 1900.—Angel Lluch. 2343—M

VALLADOLID

Por virtud de diligencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción, Comandante de Caballería, D. Gregorio Prieto Villarreal, en expediente administrativo por pérdida de una tercerola Mauser, se cita ante este Juzgado y dicho Sr. Juez por tercera vez, y emplazamiento de diez días, para que preste oportuna declaración y responda á los cargos que pudiera resultarle al cabo que fué del Ejército de Cuba, del regimiento Caballería de Borbón, núm. 4, Francisco Gutiérrez Fernández, hijo de Pascual y de Josefa, natural de Granada, de oficio carpintero, de veintiséis años, soltero, sus señas éstas: un metro 710 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color sano, para que comparezca en el plazo que se indica.

En consecuencia, para que sirva de emplazamiento en forma al Francisco Gutiérrez, á quien se previene que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará los perjuicios á que haya lugar, expido la presente cédula requisitoria para su publicación en la GACETA DE MADRID, con el V.º B.º del Sr. Juez instructor, en Valladolid á 2 de Julio de 1900.—V.º B.º—Gregorio Prieto.—Ruperto Ramírez. 2341—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Mifiorra Carreño, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y María, casado, labrador, natural y vecino de Canjáyar, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa de una carta; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería 25 de Julio de 1900.—Francisco Delgado.—El actuario, José Martín. J—4878

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado, cuyo nombre y demás circunstancias se expresan, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de que pueda ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Jaén, por haberse declarado terminado el sumario instruido contra el mismo y otro consorte sobre expedición de billetes falsos.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes y en clase de detenido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Andújar á 23 de Junio de 1900.—Angel León.—Por mandado de S. S., Lorenzo López.

Señas del procesado.

Juan Durán Pérez, natural de Zafra, bautizado en la parroquia de San Juan, vecino de Jaén, calle Alta, núm. 14, viudo de Vicenta Pérez, con tres hijos, hijo de Ramón y de María, de cuarenta y nueve años de edad, vendedor de quin-calla, estatura regular, color trigueño, pelo y barba canos, nariz afilada, señas particulares cojo. J—4859

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Poveda y Roselló, de diez y seis años de edad, hijo de Rafael y Josefa, natural de Alicante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto doméstico á Antonio Lledó, en la calle Arco del Teatro, núm. 39, piso segundo, puerta tercera; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Enrique Poveda y Roselló, y en caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Junio de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Jaime Sala, Escribano interino. J—4879

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto apodado Churret, que en la madrugada del día 3 de los corrientes llevaba blusa azul y alpargatas, el cual es de unos veinte años de edad, alto de estatura, moreno, cuyo nombre, apellidos y demás señas personales se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria en el sumario que sobre lesiones me hallo instruyendo; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, apodado Churret, poniéndolo en su caso á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Barcelona á 23 de Junio de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. J—4880

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre falsedad y estafa, se cita y llama á María Bohigas y Andreu, que habitaba en la calle de Pelayo, núm. 4, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en la expresada causa; previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Barcelona 23 de Junio de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—4881

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Carmen N., de unos treinta años de edad, prostituta, alias Torerasa, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á la misma, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en lo expresada causa; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, la cual es de estatura alta, morena, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona á 23 de Junio de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—4882

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre lesiones contra Ricardo Lobato Rodríguez, de veintiocho años, soltero, marino, natural de Cesures, hijo de Francisco y Josefa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MA-

DRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 23 de Junio de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—4883

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Pedro Altamar Pujades y José Arnau Querol, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—4884

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Héctor Font Llauredó, de veinte años de edad, soltero, dependiente de comercio, hijo de Héctor y de María, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Héctor Font y Llauredó.

Dada en Barcelona á 23 de Junio de 1900.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José María Florensa. J—4891

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Manuel Solá y Cirac, de treinta y siete años de edad, natural de Caspe, casado, mozo de cordel, vecino de esta capital, que ha residido en la calle de Marina, núm. 74, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Manuel Solá y Cirac.

Dada en Barcelona á 28 de Mayo de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, José María Florensa. J—4885

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias á un guardia municipal contra Carlos Casado de Velasco, de veintitrés años de edad, natural de Cabañas, domiciliado en esta ciudad, soltero y empleado, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 30 de Mayo de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—4886

LUGO

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino García Castelo, vecino de San Mamed de Nodar, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para rendir indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones á su padre José; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la captura de dicho individuo y su conducción á mi disposición con las debidas seguridades, á cuyo fin se hace constar que es de estatura corta, grueso de cuerpo, pelo castaño oscuro, lo mismo que las cejas, ojos rojos, frente, nariz y boca regulares, barba poca y afeitada, color bueno y robusto, y viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, camisa y calzoncillos de lienzo delgado, medias de lana negra, calza borceguías y gasta sombrero castaño.

Dada en Lugo á 27 de Junio de 1900.—Modesto Iglesias. El Escribano, Marcial Minguillón. J—4975

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Don Enrique de Pineda y Arboleya, cuyas señas son: alto, delgado, moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares y usa bigote; es natural y vecino de esta capital, hijo de Don Nicolás y Doña Matilde, soltero, comisionista y de treinta y dos años, para que en el término de diez días se presente en la cárcel pública de esta ciudad, mediante á que se ha decretado su prisión provisional por auto dictado en este día en el sumario que se le instruye por estafa, cuyo término empezará á correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias del paradero de dicho procesado lo conduzcan á la cárcel de esta capital.

Dada en Sevilla á 4 de Mayo de 1900.—Diego Dávila.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—5431

VALMASEDA

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por el presente se cita á José María Charola Celaya, esposa de la interfecta Tiburcia García, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de ofrecerle las acciones derivadas del procedimiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente: pues así lo he acordado en la causa que me hallo instruyendo por muerte de Tiburcia García Fernández.

Dado en Valmaseda á 23 de Junio de 1900.—Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, Eusebio González. J—4851

VÉLEZ RUBIO

D. Juan Quintanilla Lasuén, Juez de instrucción de Vélez Rubio.

Por la presente, y á virtud de carta orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza á los procesados Rafael Reyte Aznar, hijo de Sebastián y María, de treinta y tres años, casado, alfarero, y Sebastián Moreno García, hijo de Juan y Ana, de treinta y tres años, casado, quincallero, ambos naturales y vecinos de Lorca, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Murcia y Almería, comparezcan en este Juzgado á disposición de dicha Superioridad, y á las resultas de la causa seguida contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dichos procesados, como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez Rubio á 22 de Junio de 1900.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Mariano Guirao y Jaén. J—4852

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma á Juan Rivero, alias Gatorroxo, vecino del pueblo de Novás, en el partido de Ginzó de Limia, que se ausentó de su domicilio ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de prestar declaración como testigo en sumario criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de pollinos á Mauricio Méndez Gómez, de Arzadegos, y otros; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Verín 18 de Junio de 1900.—Luis de la Escosura.—El actuario, Jesús Pérez. J—4795

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. Enrique López y Frías, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Salinas Tévar, natural de Villanueva de la Fuente, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Villanueva de los Infantes á 20 de Junio de 1900.—Enrique López y Frías.—Por su mandado, Pedro S. Covisa. J—4853

Juzgados municipales.

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Carlos Rivero y Gordón, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal del distrito de San Miguel de la misma.

En virtud del presente se cita á José Castro, natural de Cusante (Pontevedra), de diez y seis años de edad, soltero, carrero, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que á las dos de la tarde del día 30 de Julio próximo comparezca en este Juzgado, sito en la calle de las Armas, á fin de concurrir como acusado á la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones á Francisco Castro Fidalgo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia fecha 12 del actual, dictada en el mencionado juicio.

Jerez de la Frontera á 16 de Junio de 1900.—Carlos Rivero.—Juan Soley. J—4779

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 15 de Julio de 1900.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol extraelevado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 15 de Julio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A.º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

El Triunfo de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen.

Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Moda.—Funcion 20 de abono.—Turno 2.º par.—Gli Hagonotti.

Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regimiento del Rey.

Entrada, una peseta. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La revoltosa.—Los buenos mozos.—María de los Angeles.—Calderón y El motete.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Notable debut.—Función cómica, gimnástica y acrobática, en la que toman parte todos los artistas de la compañía.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Magnífico espectáculo sensacional; la condesa X, con sus cuatro magníficos leones salvajes, y los demás principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.